



FICHA INFORMATIVA
CUPO DE IMPORTACIÓN DE ATÚN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS,
ORIGINARIO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EUROPEA

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA
Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA
COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, Y LA DECISIÓN
2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO DEL ACUERDO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO	9,000 Toneladas.
B) FRACCIONES ARANCELARIAS	1604.14.01; 1604.14.99; 1604.19.01; 1604.20.02
C) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Primero en Tiempo, Primero en Derecho
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Originarias de los países miembros de la Comunidad Europea.
E) BENEFICIARIOS:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.
F) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:	La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. **Periodo de aplicación:** del 1º de julio de un año al 30 de del año siguiente.

2. **Criterios de asignación:**

En la primera solicitud del año, el interesado podrá presentar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, las solicitudes de asignación y expedición de manera simultánea. Para ello deberá utilizar los formatos SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" y SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", sin requisitar en este último el inciso 13), "Número de oficio de asignación de cupo". Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud el certificado de circulación de mercancías EUR.1 (El certificado de circulación de



mercancías EUR.1 es el documento que se utilizará para que la aduana del país integrante de la Comunidad Europea al que se interne la mercancía, aplique la preferencia establecida en la Decisión 2/2000), para su validación por la representación federal, así como copia de la factura comercial y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso.

(i) El monto del cupo disponible se asignará hasta agotarlo

(ii) El monto a expedir, será el menor entre:

a) la cantidad solicitada;

b) el monto que señale la factura comercial; y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o

c) El saldo del cupo.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones de certificado de cupo, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el ejercicio total de por lo menos una de las expediciones otorgadas anteriormente, adjuntando copia del pedimento de exportación, de forma tal que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de cuatro certificados sin comprobar.

Vigencias de los oficios de asignación y certificados de cupo:

Al 30 de junio de cada período anual.

Plazo de resolución:

a. **Asignación.**- Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo"

b. **Expedición de certificados.**- Cinco días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única)

En caso de que la resolución de la solicitud de asignación del cupo sea negativa, se entenderá que la solicitud de expedición de certificado de cupo también lo es.

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:



TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Constancia de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio, adjuntando la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la Constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal en la obtuvo su Constancia de asignación de cupo, adjuntando la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando el formato de certificado de circulación EUR.1 debidamente requisitado, copia de la factura comercial y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso

La Secretaría emite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, el certificado de cupo correspondiente en forma automática.

C. Resoluciones a solicitudes.

La Ventanilla Única expide los certificados de cupo de manera automática.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I.-ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario de los países miembros de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2012.

DISPONIBLE EN:

<http://www.sicex.gob.mx/portalSicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/TLCUE/ATUN%20PROCESADO/DOF.SE.%20ACDO.%20CUPO%20ATUN%20PROC.%20TLCUE%2011.07.12.doc>

II.-TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333